

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, se procede con liquidación de costas, en la forma ordenada en la Sentencia No. 203 del 03 de noviembre de 2022, dentro del trámite de Exoneración de Cuota, a cargo del señor DAVID BOTERO ARISTIZABAL, así:

Agencias en Derecho fijadas en la Sentencia N° 203 del 04 de noviembre de 2022.	\$1.000.000,00	Archivo. 07 del Expediente Digital
TOTAL, A PAGAR	\$1.000.000,00	

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.
TOTAL: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000, 00).

Envigado, 04 de noviembre de 2022.



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00421 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diez de noviembre de dos mil veintidós

Se APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, de conformidad con el artículo 366 numeral 1º del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(mc)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 88 Fijado hoy, 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaría</p>
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"